

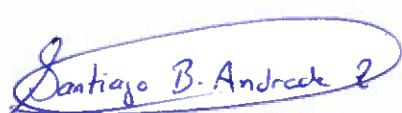
Cuenca, 16 de abril del 2018

Ing.
BRUNO LEDESMA P.
Gerente de la Clínica Santa Inés S.A.
Ciudad



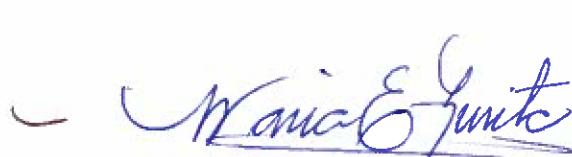
De mis consideraciones:

Por la presente, hago conocer a Usted que transfiero a la Dra. María Elena Zurita Arias el valor de Diecisiete Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares (US. 17. 520,00), correspondientes a 17.520 acciones de US. 1,00; para que conste en los libros pertinentes de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A.


Dr. SANTIAGO BOLIVAR ANDRADE ZURITA

Cl. 0103087110

Yo, Dra. María Elena Zurita Arias, recibo de la Dr. SANTIAGO BOLIVAR ANDRADE ZURITA el paquete accionario de Diecisiete Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares (US. 17. 520,00), correspondientes a 17. 520 acciones de US. 1,00


Dra. María Elena Zurita Arias

Cl. 0601115389



CNE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 CERTIFICADO PROVISIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

06 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 20- Marzo - 2018 No: 005909

Certifica que la (el) ciudadana (o): *Zureibi Arias María Elena*

Portadora (or) de la Número de Ciudadanía No., *060111538-9*

Se le expresa el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite llevado a cabo como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este documento no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, de no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. Al mismo deberá sancionarlo una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del resultado electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY





CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
AZUAY

06 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: **22-03-2018** No: **005869**

Certifico que la (el) ciudadana (o): **Andrade Zorita Santiago Bolívar**

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **01030 8711-0**

CONSEJO NACIONAL

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto preventivo como punitivo y que reemplaza el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, sin embargo haber pagado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo permanecerá vigente una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY



Cuenca, 16 de abril del 2018

Ing.
BRUNO LEDESMA P.
Gerente de la Clínica Santa Inés S.A.
Ciudad



De mis consideraciones:

Por la presente, hago conocer a Usted que transfiero a la Dra. María Elena Zurita Arias el valor de Setenta y Seis Mil Ciento cuatro 00/100 Dólares (US. 76.104,00), correspondientes a 76.104 acciones de US. 1,00; para que conste en los libros pertinentes de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A.

Santiago B. Andrade 2
Dr. SANTIAGO BOLIVAR ANDRADE ZURITA
Cl. 0103087110

Yo, Dra. María Elena Zurita Arias, recibo de la Dr. SANTIAGO BOLIVAR ANDRADE ZURITA el paquete accionario de Setenta y Seis Mil Ciento cuatro 00/100 Dólares (US. 76.104,00), correspondientes a 76.104 acciones de US. 1,00

Maria E. Zurita
Dra. María Elena Zurita Arias
Cl. 0601115389



CNE REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 CERTIFICADO PROVISIONAL REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

06 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 20- Marzo - 2018 No: 005909

Certifica que la (el) ciudadana (o): *Zureibi Arias María Elena*

Portadora (or) de la Número de Ciudadanía No., *060111538-9*

Se le expresa el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite llevado a cabo como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este documento no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, de no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. Al mismo deberá sancionarlo una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del resultado electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY





CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
AZUAY

06 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: **22-03-2018** No: **005869**

Certifico que la (el) ciudadana (o): **Andrade Zorita Santiago Bolívar**

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **010308711-0**

CONSEJO NACIONAL

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto preventivo como punitivo y que reemplaza el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, sin embargo haber pagado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo permanecerá vigente una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

[Handwritten signature]